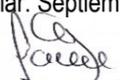


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo informándole que, desde el día 26 de julio de 2023, Colpensiones allegó respuesta, en punto a la materialización de la medida cautelar. Septiembre 09 de 2023. Sírvase proveer.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, septiembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicación: No. 255724089001-2023-00105-00
Ejecutante: COOMEDUCAR (NIT. 830.508.248-2)
Ejecutada: ISABEL HERNÁNDEZ (CC. 24.707.712)

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente y poner en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, la respuesta allegada por el fondo de pensiones Colpensiones, en punto a la materialización de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 093 del 11 de septiembre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria